

## AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



**BNP PARIBAS**

**BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, S.A. DE C.V.,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R.  
EMISOR**

**BNP PARIBAS, S.A.  
GARANTE**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (EL "PROGRAMA"), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE 7,000,000 (SIETE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO ADICIONALES DE LA PRIMERA REAPERTURA DE LA SEGUNDA EMISIÓN (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES"), CUYAS CARACTERÍSTICAS, CON EXCEPCIÓN DE LA FECHA DE EMISIÓN, SON IDÉNTICAS A AQUELLAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR EL EMISOR CON CLAVE DE PIZARRA BNPPPF 16 EL 9 DE JUNIO DE 2016 (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES") PARA UN TOTAL DE 17,000,000 (DIECISIETE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") DE LA SEGUNDA EMISIÓN (LA "EMISIÓN") CON UN VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

### MONTO DE LA OFERTA:

\$700'000,000.00 (Setecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

FECHA DE EMISIÓN: 26 de agosto de 2016

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

*Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso de Colocación tendrán para todos los efectos los significados que al efecto se les atribuye en el prospecto correspondiente del Programa.*

<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional.
<b>Denominación del Emisor:</b>	BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R. (el " <u>Emisor</u> ")
<b>Clave de Pizarra:</b>	BNPPPF 16.
<b>Monto de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	\$1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Monto de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	\$700'000,000.00 (Setecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Monto Total de la Emisión:</b>	\$1,700'000,000.00 (Un Mil Setecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles Originales:</b>	10,000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Número de Certificados Bursátiles Adicionales :</b>	7,000,000 (Siete Millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Número Total de Certificados Bursátiles de la Emisión:</b>	17,000,000 (Diecisiete Millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles:</b>	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Número de Emisión:</b>	Segunda Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil, pagado en Pesos.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	\$100.307052 (Cien Pesos 307052/100 M.N.) por Certificado Bursátil, a ser pagado en Pesos.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	728 (setecientos veintiocho) días, equivalentes a aproximadamente 2 (dos) años.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	650 (seiscientos cincuenta) días, equivalentes a aproximadamente 1.79 (uno punto setenta y nueve) años.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	Hasta \$10,000'000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	7 de junio de 2016.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	23 de agosto de 2016.

<b>Fecha de Construcción de Libro de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	7 de junio de 2016.
<b>Fecha de Construcción de Libro de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	24 de agosto de 2016.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	8 de junio de 2016.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	25 de agosto de 2016.
<b>Fecha de Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	9 de junio de 2016.
<b>Fecha de Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	26 de agosto de 2016.
<b>Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	9 de junio de 2016.
<b>Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	26 de agosto de 2016.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	9 de junio de 2016.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	26 de agosto de 2016.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	7 de junio de 2018
<b>Tipo de Colocación:</b>	Construcción de libro, mediante asignación discrecional.
<b>Mecanismo de Asignación:</b>	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de asignación discrecional ( <i>cierte de libro tradicional</i> ); <u>en el entendido que</u> los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro, se someten a las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional del Emisor y del Intermediario Colocador.
<b>Mecánica de liquidación de la Emisión:</b>	A través de su respectivo custodio, cada uno de los Tenedores que adquiera los Certificados Bursátiles efectuará el pago en Pesos en la cuenta que en su momento de a conocer el Intermediario Colocador que registre la Emisión.
<b>Fecha de Pago de Intereses:</b>	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “ <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> ” del Título. Para mayor información, favor de referirse a la sección I. La Oferta, “ <i>Fecha de Pago de Intereses</i> ” del Suplemento.
<b>Recursos Netos que obtuvo el Emisor con la colocación de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	Los recursos netos que el Emisor recibió con motivo de la colocación de los Certificados Bursátiles Originales ascienden a \$994,549,807.77 (Novecientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Siete Pesos 77/100 M.N.).
<b>Recursos Netos que obtendrá el Emisor con la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la colocación de los Certificados Bursátiles ascienden a \$696,341,141.38 (Seiscientos Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.); para mayor detalle ver la sección 1.5 “ <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> ” del Suplemento.
<b>Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles:</b>	<u>Fitch México, S.A. de C.V.</u> ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de esta Emisión: <b>AAA(mex)</b> . Las calificaciones nacionales ‘AAA’ indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. <u>Standard &amp; Poor’s, S.A. de C.V.</u> ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de esta Emisión: <b>mxAAA</b> . Las calificaciones nacionales ‘AAA’ indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.
<b>Garante:</b>	BNP Paribas, S.A. (el “ <u>Garante</u> ” y/o “ <u>BNP Paribas</u> ”).
<b>Garantía:</b>	<b>LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA CONTARÁN CON UNA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DEL GARANTE.</b> La Garantía ha sido constituida en favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. El Garante es una institución bancaria constituida en la República de Francia y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. La Garantía se rige e interpretará de conformidad con las leyes de la República Francesa, por lo que cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse ante la Corte de Apelación de París ubicada en la ciudad de París y deberán seguirse las normas sustantivas y procesales francesas. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, ver el Capítulo VIII “ <i>La Garantía</i> ” del Prospecto.
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos establecidos en el Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“ <u>Indeval</u> ”).
<b>Amortización:</b>	La amortización del principal de los Certificados Bursátiles se realizará en un solo pago en Pesos en la Fecha de Vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.
<b>Tasa de Referencia:</b>	TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días.
<b>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses:</b>	De conformidad con el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “ <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> ” del Suplemento, y hasta en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, devengarán un interés bruto anual sobre

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

su Valor Nominal, mismo que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (veintiocho) días (cada uno, un “Período de Interés”) (la “Fecha de Cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual”), calculado a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses y que regirá durante el Período de Intereses correspondiente, la Tasa de Interés Bruto Anual será calculada conforme a lo siguiente: se adicionarán 0.45 (cero punto cuarenta y cinco) puntos porcentuales a la TIE a plazo de 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), que sea dada a conocer por el Banco de México. Para mayor información favor de referirse a la sección I. La Oferta, “Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses” del Suplemento.

**Intereses Moratorios:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario que aparece en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles; en el entendido de que los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses únicamente a partir del 26 de agosto de 2016. En caso de que cualquiera de las fechas señaladas, fuere un día inhábil, el pago de los intereses se realizará el siguiente Día Hábil, sin que lo anterior implique incumplimiento.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:**

En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles de la Emisión, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto al momento del incumplimiento a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal y/o intereses haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común en la misma moneda que la suma de principal.

**Derechos que Confieren a los Tenedores:**

El principal de los Certificados Bursátiles, así como, los intereses ordinarios que devenguen, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, contra entrega del Título que documente los Certificados Bursátiles o las constancias que expida para tal efecto Indeval, según corresponda.

**Emisión y Colocación de Certificados Bursátiles adicionales:  
Régimen Fiscal:**

En caso de que el pago de intereses o el principal no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, Indeval no estará obligado a entregar el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal al vencimiento y de los intereses generados y adeudados por el Emisor al amparo de los mismos, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el Suplemento.

Conforme a los términos del Título que documenta los Certificados Bursátiles, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el Título que documenta los Certificados Bursátiles.

Para el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Artículo Octavo de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**Representante Común:  
Intermediario Colocador:  
Jurisdicción y Legislación Aplicable:**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. El Título que documenta los Certificados Bursátiles establece que el Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo pudiese corresponderles.

**EL EMISOR ES UNA SUBSIDIARIA INDIRECTA DEL GARANTE, CONSTITUIDA CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN MÉXICO UN MECANISMO PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS CUALES CONTARÁN CON LA GARANTÍA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DEL GARANTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO AL EMISOR, FAVOR DE CONSULTAR LA SECCIÓN 1.2(b) Y EL CAPÍTULO III “EL EMISOR” DEL PROSPECTO.**

**EL GARANTE ES UNA INSTITUCIÓN BANCARIA INCORPORADA EN FRANCIA, QUE OPERA, ENTRE OTROS LUGARES, EN EUROPA, POR LO QUE TIENE EXPOSICIÓN IMPORTANTE A LA SITUACIÓN ECONÓMICA EUROPEA. EN ESE SENTIDO, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, DEBERÁN CONSULTAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GARANTE CONTENIDA A LO LARGO DEL PROSPECTO Y EL REPORTE ANUAL DEL EMISOR POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN PARTICULAR, LOS FACTORES DE RIESGO DEL GARANTE CONTENIDOS EN LA SECCIÓN 1.3(d) DEL REPORTE ANUAL DEL EMISOR POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**LOS DICTÁMENES SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA EMITIDOS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS NO CONSIDERAN LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÁS RECIENTE DISPONIBLE QUE HA REPORTADO EL EMISOR A LA FECHA DEL SUPLEMENTO.**

**LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN EL SUPLEMENTO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.**

**EL EMISOR NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PROSPECTO DEL PROGRAMA SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.**

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,

Grupo Financiero, BBVA Bancomer

La oferta de Certificados Bursátiles que se describe en el Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 3237-4.19-2014-004-002, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento, en el Prospecto y en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Aviso de Colocación, el Suplemento y el Prospecto se encuentran a disposición del público inversionista con el Emisor y con el Intermediario Colocador.

Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), así como en el portal del Emisor: [www.bnpparibas-pf.com.mx](http://www.bnpparibas-pf.com.mx).

Ciudad de México a 25 de agosto de 2016. Autorización Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación No. 153/105871/2016 de fecha 22 de agosto de 2016.